

DECRETO: Nº 020

VISTO: Que el corriente año (2021) el “MES DEL COMPOSTAJE” festeja su primera edición desde el 22 de Marzo, “Día Mundial del Agua”, hasta el 22 de Abril, “Día Mundial de la Tierra”; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa, impulsada desde la agrupación civil “Compostar es una papa”, tiene el objetivo de promover el compostaje como método de gestión de restos orgánicos y de impulsar al compost y otros fertilizantes orgánicos como reemplazo de fertilizantes químicos para la producción agropecuaria;

Que gestionar los restos orgánicos por medio del compostaje (entendido como proceso de transformación de la materia orgánica para obtener compost) minimiza el impacto ambiental de los mismos, favorece la regeneración del medioambiente ya que potencia el efecto regenerativo natural con el que los ecosistemas funcionan, favoreciendo un círculo vicioso de reposición de nutrientes, y fomenta la participación comprometida y auto-organización de la sociedad civil, despertando valores como la responsabilidad, el trabajo en equipo y el respeto por otras personas y por el ambiente todo;

Que esta transformación de la fracción orgánica correspondiente a los restos domiciliarios se puede llevar a cabo en cualquier casa mediante una compostera, sin la necesidad de mecanismos, motores, gastos de mantenimiento o energía de ningún tipo;

Que el compostaje es una solución a problemas económicos, sociales y ambientales, hoy reflejados en la creación de basura, la baja fertilidad de los suelos y una potencial generación de posiciones de trabajo desaprovechada;

Que los restos orgánicos de los hogares representan el 50% de los residuos que, gracias a separarlos en origen, pueden ser reciclados y retornados a la tierra en forma de humus para las plantas y cultivos;

Que de cada 100 kgs. de descarte orgánico se obtienen 30 kgs. de compost, por lo que la promoción de estas prácticas contribuye al aumento de la cantidad de materiales que llega a las plantas de valorización y reciclaje, favoreciendo la creación de abono orgánico para la regeneración de los suelos;

Que con el compostaje doméstico se minimiza significativamente la emisión de gases de efecto invernadero producidos en el traslado y disposición de residuos en vertederos a cielo abierto;

Que la importancia de este evento debe traducirse en la toma de conciencia que debe asumir la comunidad para mejorar el manejo y gestión de los residuos sólidos urbanos en general y de la fracción orgánica en particular;

Que la acción local es el paso inicial y fundamental para producir cambios globales y mitigar la crisis climática, en pos de preservar las condiciones de vida en nuestro planeta para las generaciones presentes y futuras;

Que la conectividad y las nuevas tecnologías nos permiten, a través de la difusión de información y de capacitaciones permanentes, sumarnos a un movimiento de comunidades pro-compostaje del mundo;

Que, dada la importancia del tema que nos ocupa, amerita su declaración como de Interés Municipal;

Que, a tal efecto, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE de Interés Municipal el evento denominado **MES DEL COMPOSTAJE**, comprendido entre el 22/03/21 y el 22/04/21, en aras del cuidado del medio ambiente y promuévanse acciones, campañas de concientización y capacitación, etc., de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: INVITASE a los ciudadanos de Yerba Buena, comercios, instituciones, entidades públicas y privadas, etc. a participar del Mes del Compostaje.-

ARTICULO TERCERO: DISPONESE que, desde la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos se impulse el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando a todas las dependencias municipales, se acompañe a las instituciones educativas en los procesos de enseñanza del compostaje, ofreciéndose charlas a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre las prácticas y beneficios del compostaje (ambientales, económicos, políticos y sociales).-

ARTICULO CUARTO: ESTABLECESE la conformación de un grupo de trabajo formado por los responsables de la Dirección de Servicios Urbanos y de la Dirección de Medio Ambiente, para desarrollar políticas públicas que implementen y mejoren el compostaje en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), fomentando el desarrollo de viveros y huertas municipales y comunitarias que serán destinatarias del compost producido, facilitando el intercambio de experiencias y fortaleciendo el aprendizaje de productores locales en transición hacia la agroecología, identificando y asesorando a los grandes generadores de restos orgánicos, organizando eventos relacionados con el compostaje, compartiendo estadísticas sobre restos orgánicos, participando en foros temáticos, difundiendo en redes sociales y medios de comunicación toda la cultura del compostaje, etc.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVASE**.-



Dr. DARDO COLOMBRES
MEDICO VETERINARIO
SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA